

SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000050

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco

NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000056

Concepto: SERVICIO DE PROCESAMIENTO, ORDENAMIENTO Y CLASIFICACION DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.00	SERVICIO	SERVICIO DE PROCESAMIENTO, ORDENAMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS		
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantía:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
"DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"

[Firma]

Mg. Juan B. Casafranca Escobedo
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Firma y Sello Del Proveedor



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE TERMINOS DE REFERENCIA

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los
Términos de Referencia y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones
detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el servicio de
.....,
cumpliendo con los requerimientos mínimos solicitados en el alcance del servicio de los Términos de
Referencia.

Denominación o Razón Social:			Numero de RUC:	
Persona de contacto:		E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:	Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.				

Cusco, de del 2026.

.....
Representante legal

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo,

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios, o directivos de la UNADQTC.

NO	SI
----	----

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

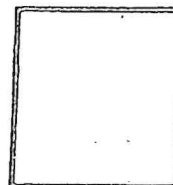
Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)

DNI:



Huella digital
(índice derecho)

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCION EN EL ESTADO

Yo,

.....
identificado con DNI N° con dirección
domiciliaria: en el
Distrito: Provincia: Departamento:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(NO) (SI) Tener conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.2 de la norma técnica).

(NO) (SI) Percibir otra remuneración a cargo del Estado

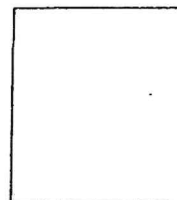
En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa:	
Condición Laboral:	
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tener incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de a los días del mes de del 20

.....
Firma
DNI



Huella

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la a fin de
corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISEP TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido apertura en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mí representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente; quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Términos de Referencia para la Contratación de Servicio de Procesamiento, Ordenamiento y
Clasificación de Documentos Administrativos

Unidad Orgánica	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Meta presupuestaria	0017
Actividad del POI	C0147 SEGUIMIENTO Y MONITOREO A LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES DE LA UNADQTC
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE PROCESAMIENTO, ORDENAMIENTO Y CLASIFICACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

1. Finalidad Pública

La contratación tiene como finalidad pública garantizar la continuidad, eficacia y transparencia de la gestión técnica, administrativa y presupuestal de la UNADQTC en el marco del ejercicio fiscal 2026, asegurando el cumplimiento de las obligaciones institucionales y el uso eficiente de los recursos públicos. Adicionalmente, busca fortalecer la capacidad operativa y técnica de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), contribuyendo directamente al logro de los objetivos estratégicos y a las políticas nacionales de gestión por resultados. De este modo, la contratación genera valor público e interés institucional, favoreciendo los principios de transparencia, sostenibilidad y eficiencia en la función pública universitaria, conforme lo establece la Ley N°32069.

2. Objetivo de la Contratación

Contratar los servicios de una persona natural para que brinde el servicio de Procesamiento, Ordenamiento y Clasificación de Documentos Administrativos, que permitirá brindar soporte técnico y operativo de la Unidad Ejecutora de Inversiones, con el propósito de fortalecer los procesos institucionales asociados al ejercicio fiscal 2026, garantizando la legalidad, eficiencia y oportunidad en la gestión administrativa y técnica de la entidad.

3. Alcances y descripción del Servicio

3.1 Primer entregable

- Recepcionar, registrar, clasificar, distribuir y controlar la documentación generada y recibida por la Unidad Ejecutora de Inversiones. Esto incluye asegurar la trazabilidad, integridad y la correcta foliación de los expedientes.
- Sistematizar la información y los documentos clasificados, gestionando el archivo físico y digital de toda la documentación técnica y administrativa de la UEI, conforme a las directivas de la Entidad y garantizando su custodia permanente.
- Proyectar todo tipo de documentación técnica y administrativa requerida por la Jefatura, asegurando la aplicación correcta de las directivas internas y la normatividad vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).
- Realizar el seguimiento riguroso y oportuno a los requerimientos de bienes y servicios de la Unidad (TDRs y Especificaciones Técnicas) ante las áreas correspondientes, garantizando su procesamiento y la obtención de las conformidades respectivas.
- Realizar el seguimiento de los formatos (pedidos, actas de conformidades) en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), asegurando la correcta articulación con los objetivos de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

3.2 Segundo entregable

- Recepcionar, registrar, clasificar, distribuir y controlar la documentación generada y recibida por la Unidad Ejecutora de Inversiones. Esto incluye asegurar la trazabilidad, integridad y la correcta foliación de los expedientes.
- Sistematizar la información y los documentos clasificados, gestionando el archivo físico y digital de toda la documentación técnica y administrativa de la UEI, conforme a las directivas de la Entidad y garantizando su custodia permanente.
- Proyectar todo tipo de documentación técnica y administrativa requerida por la Jefatura, asegurando la aplicación correcta de las directivas internas y la normatividad vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).



- Realizar el seguimiento riguroso y oportuno a los requerimientos de bienes y servicios de la Unidad (TDRs y Especificaciones Técnicas) ante las áreas correspondientes, garantizando su procesamiento y la obtención de las conformidades respectivas.
- Realizar el seguimiento de los formatos (pedidos, actas de conformidades) en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), asegurando la correcta articulación con los objetivos de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

3.3 Tercer entregable

- Recepcionar, registrar, clasificar, distribuir y controlar la documentación generada y recibida por la Unidad Ejecutora de Inversiones. Esto incluye asegurar la trazabilidad, integridad y la correcta foliación de los expedientes.
- Sistematizar la información y los documentos clasificados, gestionando el archivo físico y digital de toda la documentación técnica y administrativa de la UEI, conforme a las directivas de la Entidad y garantizando su custodia permanente.
- Proyectar todo tipo de documentación técnica y administrativa requerida por la Jefatura, asegurando la aplicación correcta de las directivas internas y la normatividad vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).
- Realizar el seguimiento riguroso y oportuno a los requerimientos de bienes y servicios de la Unidad (TDRs y Especificaciones Técnicas) ante las áreas correspondientes, garantizando su procesamiento y la obtención de las conformidades respectivas.
- Realizar el seguimiento de los formatos (pedidos, actas de conformidades) en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA), asegurando la correcta articulación con los objetivos de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

4. Requisitos mínimos del Proveedor.

4.1. Experiencia General:

- Experiencia general mínimo de un (01) años en el sector público y/o privado, contados a partir de obtención del Título de Bachiller.

4.2. Experiencia Específica:

- Experiencia específica mínimo de ocho (08) meses en el sector público desempeñando funciones como asistente técnico, contabilizados a partir de la obtención del Título de Bachiller.

4.3. Formación académica, grado a académico y/o nivel de estudios.

- Título de Bachiller en Economía, Contabilidad, Arquitectura, Ing. Civil u otros a fines al servicio de contratación.

Acreditar con copia simple de contratos, órdenes de servicio con su respectiva conformidad o constancia de prestaciones, certificados, constancias u otra documentación que acredite fehacientemente la experiencia solicitada.

4.4. OTROS

- Manejo de Software computación (Office) u otro similar.

4.5. Capacitaciones.

- Diplomados, cursos, programas u otros de capacitación en Contrataciones con el Estado con un mínimo de 90 horas.
- Curso, especialización, diplomado u otros en Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), con un mínimo de 90 horas.

4.6. Condición especial.

- Contar con Registro Nacional de proveedores (RNP) vigente.
- Contar con RUC Activo y Habido.
- No tener impedimentos para contratar con el estado, conforme al artículo 11° de la ley de contrataciones del estado.



5. Garantías

Para el objeto de la presente contratación, no corresponde requerir garantías.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Edificio Administrativo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito, ubicado en Av. Huayruopata N° 1602.

Plazo: Las actividades descritas en el presente término de referencia se ejecutarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Servicio hasta la culminación de los servicios en un plazo de noventa (66) días calendarios.

Resultados Esperados – Entregables:

Primer entregable: A los 22 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Será presentado a través de una CARTA y por mesa de partes de la Entidad, describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3.1, de los Términos de Referencia.

Segundo entregable: A los 44 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Será presentado a través de una CARTA y por mesa de partes de la Entidad, describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3.2, de los Términos de Referencia.

Tercer entregable: A los 66 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Será presentado a través de una CARTA y por mesa de partes de la Entidad, describiendo las actividades desarrolladas, según el numeral 3.3, de los Términos de Referencia.

7. Conformidad

A cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones, según entregable el cual deberá ser presentado por mesa de partes de la institución, luego del cumplimiento según los términos de referencia objeto de la contratación.

8. Forma y Condiciones de Pago

El pago del servicio se efectuará de acuerdo con el siguiente detalle:

8.1 Primer pago: correspondiente a tercera parte del monto total contado.

8.2 Segundo pago: correspondiente a tercera parte del monto total contado.

8.3 Tercer pago: correspondiente a tercera parte del monto total contado.



La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

9. Confidencialidad (De corresponder)

Debe haber estricta confidencialidad, respecto al desarrollo del servicio.

10. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable; en cumplimiento al artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

11. Otras Penalidades

No corresponde

12. Clausula Anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

13. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación**, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

1

Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

2

Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

3

Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

4

Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



14. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas "*Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple*". Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones